GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4164 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-014-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2"**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación LIC-SI-014-2025, es la suma de: **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 2 CENTAVOS ($16.257.312.836,2**) los cuales se discriminan de la siguiente manera: i. Para el lote 1: un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($6.641.962.401,65); ii.** Para el lote 2 un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9.615.350.434,55).**

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente el precitado proceso de contratación, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (i) No. 681 del 18 de junio de 2025, por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.138.177.035,58),** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 680 del18 de junio de 2025, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.748.596.543,00).**

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 398 del 18 de julio de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo ¨Bolívar me enamora 2024-2027¨. En virtud de esa ordenanza No 398 del 18 de julio se comprometió para el lote 1 el valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($5.245.789.630,00)** y para el lote 2 el valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS. ($7.861.787.416,4),** para la vigencia 2026.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual, correspondió a la **LICITACION PUBLICA,** atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, la Entidad no recibió observaciones.

Que mediante Resolución No. 3654 de 11 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No**. LIC-SI-014-2025**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-014-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 22 de septiembre de 2025, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE
1.GECMA ZOMAC SAS
2.CONSORCIO AP-SF
3.CONTRUCCIONES SAS
4.UT VIAS CALAMAR 2025
5.CONSORCIO PAVIMENTO BOLIVAR
6.CONSORCIO PAVIMENTO CALAMAR
7.CONSORCIO VIAS BOLIVAR 2025
8.ERWIN CASTRO SALGADO
9.C VIA NORTE
10.CONSORCIO INGENERIA VIAL V&C 025
11. CONSORCIO CM VIAS BOLIVAR 2025
12. CONSORCIO VIAS MARIA LA BAJA 2025
13. CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR
14. CONSORCIO BOLIVAR APC
15. CONSORCIO PAVIMENTO EL CARMEN
16. CONSORCIO VIAS BOLIVAR CI
17. CONSORCIO VIAL AGG
18.CONSORCIO VIAL BOLIVAR NORTE
19. C DESARROLLO URBANO MLB
20.CONSORCIO INFRAESTRUCTURAL VIAL AM

Que, el día 30 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas., tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 7 de octubre de 2025, para que los oferentes presentaron observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

Que, el día 20 de octubre se publicó el informe definitivo de evaluación, previo a la audiencia efectiva de adjudicación, en cumplimiento del articulo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que, el día 21 de octubre de 2025 a partir de las 7:00 am, se celebró audiencia pública de adjudicación, en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4164 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-014-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Lote 1:

CONTRATACION PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-014-2025

OBJETO: CONSTRUCCION CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2

CUADRO No. 3

RESÚMEN DE LA PONDERACIÓN OTORGADA

CONSECUTIVO	PROPUESTA NUMERO	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA ($)	PORCENTAJE DE MEJORA (%)	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS: Precio 48,50		PUNTAJE PLIEGO 51,50	PUNTAJE DEFINITIVO 100,00
1	2	CONSORCIO AP-SF	6.274.316.065	-5,54%	48,40		51,50	99,90
2	16	CONSORCIO VIAS BOLIVAR CI	6.256.954.253	-5,80%	48,47		51,50	99,97

Lote 2:

CUADRO No. 4

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 6.256.954.253,00			
Orden	**PROPONENTE**	**CONSECUTIVO**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO VIAS BOLIVAR CI	16	99,966379
2º	CONSORCIO AP-SF	2	99,899137

Que, del desarrollo de la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido."* misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No.** LIC-SI-014-2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2** a los siguientes proponentes:

LOTE 1: al **CONSORCIO VIAS BOLIVAR CI** representado legalmente por **CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía 72.271.206 proponente plural integrado por **CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 901.069.828-7, con un porcentaje de participación del 90%, y **INGECONSTRUJC SAS** identificado con NIT 901.215.664-2, con un porcentaje de participación del 10%, por valor de **SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($. 6.256.954.253,00)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

LOTE 2: al **CONSORCIO DESARROLLO URBANO MLB** representado legalmente por **JHON DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía 79.956.360, Proponente plural Integrado por **CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS** identificada con NIT: 802.005.436-1 con un porcentaje de participación 90% y **URIEL EDGARDO HERNANDEZ**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 4164 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-014-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2

GAITAN identificado con Cedula de Ciudadanía 79.344.167 porcentaje de participación 10% por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DICIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (8.853.964.118,81)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. LIC-SI-014-2025 cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTES 1 Y 2** de la siguiente manera:

LOTE 1: al **CONSORCIO VIAS BOLIVAR CI** representado legalmente por **CARLOS ALFREDO PEREZ JUBIZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía 72.271.206 proponente plural integrado por **CPJ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT 901.069.828-7, con un porcentaje de participación del 90%, y **INGECONSTRUJC SAS** identificado con NIT 901.215.664-2, con un porcentaje de participación del 10%, por valor de **SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($. 6.256.954.253,00)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

LOTE 2: al **CONSORCIO DESARROLLO URBANO MLB** representado legalmente por **JHON DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía 79.956.360, Proponente plural Integrado por **CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO SAS** identificada con NIT: 802.005.436-1 con un porcentaje de participación 90% y **URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN** identificado con Cedula de Ciudadanía 79.344.167 porcentaje de participación 10% por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DICIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (8.853.964.118,81)** valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

Conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación

Proyecto: Raquel Valera- Asesora - CPS